



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "FRAY PEDRO DE URBINA"

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO ACADÉMICO 2023-2024





ÍNDICE

1.	INT	RODUCCIÓN	3
		RACTERÍSTICAS DEL CENTRO	
3.		AGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA	
		JETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	
5.	ME	DIDAS PREVENTIVAS QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y UNA MEJOR 'ENCIA	
	5.1.	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA EL PROFESORADO	7
	5.2.	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA ENTRE EL ALUMNADO	7
	5.3.	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA CON LAS FAMILIAS	7
6.	CLA	ASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA	8
7.	AC ⁻	TUACIONES CORRECTORAS	10
	7.1.	MEDIDAS DE CORRECCIÓN	11
	7.2.	PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO	12
	7.3.	APERTURA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	13
ጸ	DIE	ILISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	13





1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia del IES Fray Pedro de Urbina ha sido elaborado durante el curso escolar 2022-2023, y revisado anualmente, conforme a la siguiente normativa:

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCYL 23 de mayo) ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. DECRETO 23/2014, de 12 de junio, que modifica el DECRETO 51/2007. (BOCYL 13 de junio)

Según establece dicha normativa, será el Consejo Escolar quien apruebe el contenido de este plan. En el seno del Consejo Escolar existe una Comisión de Convivencia que garantiza la aplicación correcta de la normativa en materia de convivencia escolar y colabora en la planificación de medidas preventivas y de la resolución de conflictos. Este curso, dicha comisión está formada por:

Director: D. Manuel Jesús Asensio Vázquez

Jefa de estudios: Dª. Paula Rodríguez García

Representantes del profesorado: Da. Ana María Ferrero Muñoz

Representantes de padres y madres del

alumnado:

Da. Azucena Juanes Rescalvo

Representantes del alumnado: D. Izan Fernández Rosado

Dª. Mencía Ruíz Manrique

Coordinadora de convivencia: Da. Ana Cristina San Martín Lobato

Además, un grupo de 7 profesores/as y el director integran el Equipo de Convivencia del Centro que se reúne semanalmente, los jueves de 8.30 h a 9:20 h, para reflexionar y buscar soluciones sobre las actitudes del alumnado que alteran la convivencia y para proponer iniciativas que mejoren las relaciones en el Centro, además de efectuar el seguimiento y análisis del clima de convivencia del mismo. Durante el presente curso, este equipo estará formado por:

Director: D. Manuel Jesús Asensio Vázguez

Coordinadora de convivencia: Da. Ana Cristina San Martín Lobato

Departamento de Matemáticas

Jefatura de estudios: Da. Antía Carmona Balea

Dª. Estela García Carro





Departamento de Orientación: Da. Sonia Martínez García

Dª. Amaya Oca Gurruchaga

Departamento de Biología: Dª. Carmen Eguinoa Tomillo

Dª. Ángeles López Cruz

Departamento de Lengua: Dª. Ana María Gaviña Maeso

Departamento de Música: D. Alfredo García Pérez

Departamento de Religión: D. Eusebio Díez Martínez

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El IES Fray Pedro de Urbina se encuentra situado junto al río Ebro, en un entorno urbano cercano al centro de la ciudad.

Miranda de Ebro es una ciudad mayoritariamente industrial, con una situación estratégica que la beneficia por su cercanía con la ciudad de Vitoria-Gasteiz y para la implantación de nuevas empresas por su red de comunicaciones.

Nuestro centro se nutre principalmente de alumnado de clase obrera, siendo significativo el porcentaje de alumnado de origen inmigrante, que ronda el 30 % del total.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

El número de conflictos aumentó en el curso 2022-2023 con respecto al curso anterior. Es relevante el aumento que se produjo en el número de incidencias relacionadas con el uso incorrecto del teléfono móvil, duplicándose el número de intervenciones. Este tipo de conflictos estaban relacionados con insultos a través de redes sociales, usurpación de identidad y robos de cuentas.

En 1º y 2º ESO, la mayor parte de conflictos entre alumnos se debieron a insultos, rumores que convierten en verdades absolutas, sin intentar dialogar con las personas implicadas, y en algunos casos en agresiones. En general, tienen una forma muy agresiva de relacionarse entre sí, tanto verbal como físicamente.

Nos encontramos con 5 alumnos altamente disruptivos en 1º ESO durante el curso 2022-2023, con los que no funcionaron las medidas tomadas por el Equipo de Convivencia. Se abrieron tres expedientes disciplinarios a dos de estos alumnos, que se han resuelto con una modificación horaria por un periodo comprendido entre 21 y 30 días fuera del centro.

Estos alumnos continúan en el centro este curso, repartidos entre 1º y 2º ESO.

En 3ºESO hay que destacar la actitud no adecuada de uno de los alumnos de Diversificación Curricular, manipulando tanto a los compañeros como a los profesores, con los conflictos que esto ha conllevado.

A partir de este nivel, el número de incidencias e intervenciones se redujeron considerablemente.

Con respecto a la Formación Profesional, el único grupo que dio problemas durante el curso anterior fue FM 1, debido al alto número de alumnos y sus características. Durante todo el curso una parte





del grupo mantuvo una actitud desafiante ante las llamadas de atención.

El número de mediaciones formales realizadas no fue muy elevado, ya que en numerosas ocasiones al llevar a cabo la intervención se llegaba a un acuerdo no formal con/entre los alumnos/as que nos comprometíamos a revisar periódicamente, para que ellos tomaran conciencia de la importancia del acuerdo.

	CURSO	CURSO	CURSO
	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Número de alumnos con una incidencia grave.	182	146	188
Número de alumnos con dos incidencias graves.	77	66	60
Número de alumnos con más de dos incidencias graves.	40	34	34
Número de incidencias relativas a agresiones (físicas, amenazas, insultos, faltas de respeto) entre alumnos.	146	94	138
Número de incidencias relativas a agresiones (físicas, amenazas, insultos, faltas de respeto) a profesores.	94	60	100
Número de incidencias relativas a posible acoso escolar.	3	0	1
Número de incidencias relativas al uso incorrecto del móvil.	106	36	72
Número de veces que un alumno ha tenido modificación horaria no superior a 5 días.	111	90	102
Número de veces que un alumno ha tenido modificación horaria más de 5 días.	35	18	44
Número de mediaciones realizadas.	55	50	37
Número de expedientes realizados	0	1	3

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Nuestro Centro, como comunidad de convivencia pluricultural, tienen la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo se deben fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centro de aprendizaje, nuestro fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar el integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.





Desde el Equipo Directivo, Orientación y Claustro de Profesores trabajamos en todos los puntos clave de la convivencia: redes sociales, acoso escolar, resolución de conflictos entre iguales, respeto y tolerancia, vida saludable... manteniendo en todo momento el compromiso de conseguir una enseñanza de calidad.

En continuidad con lo realizado en años anteriores, serán principios de actividad:

- Realizar la acogida del alumnado y profesorado del centro para fomentar interacciones sociales positivas.
- Favorecer la convivencia y prevenir el acoso escolar.
- Aplicar los principios de la resolución no violenta de los conflictos a la disciplina escolar haciendo uso de la reflexión, mediación y conciliación ya que favorecen la responsabilidad y la participación de los miembros de la comunidad escolar.
- Entender la disciplina escolar en su carácter preventivo, para favorecer el trabajo, la integración escolar de los alumnos y su desarrollo personal a partir de la adquisición de los valores de paz.
- Planificar y desarrollar la acción tutorial. Tarea conducida por las Orientadoras con la colaboración de Jefatura de Estudios. En las reuniones de tutores se recogen los problemas surgidos en las aulas en cuanto a convivencia se refiere.
- Consensuar entre el profesorado procedimientos de resolución de conflictos y posteriormente clarificarlos con los alumnos y con el resto de la comunidad.
- Seguir en la búsqueda de estrategias para reducir el absentismo en ESO, tarea enfocada en la labor de la PTSC.
- Mejorar la puntualidad con el control diario, por parte del Director, de las entradas a primera hora y después de los recreos.
- Establecer programas y actuaciones para favorecer la atención a la diversidad de los alumnos, priorizando recursos para compensar desigualdades, apoyando al alumnado con problemas de rendimiento, etc. (español para extranjeros, CLYM, apoyos de Compensatoria y Pedagogía Terapéutica, refuerzos en diferentes áreas de manera inclusiva...)
- Estimular el funcionamiento del aula de convivencia/reflexión, dotándola de los recursos precisos para su óptimo funcionamiento. Este año queremos participar en la elaboración de materiales que potencien los valores éticos.
- Fomentar la formación a través de personas externas al Centro mediante charlas que les formarán en temas como el acoso, los riesgos de Internet, el perjuicio de malos hábitos que perjudican a la salud como el consumo de sustancias tóxicas y sus consecuencias; así como la adicción al juego... (Accer, Plan Director, Proyecto Joven, Nace, Ayto...)
- Promover la realización de actividad física durante el recreo.
- Fomentar un clima de trabajo adecuado que favorezca el buen funcionamiento del centro y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.





5. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y UNA MEJOR CONVIVENCIA.

5.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA EL PROFESORADO.

- Crear un Equipo de Convivencia estable en el centro formado por distintos miembros de la Comunidad Educativa para que sirva como referente y coordine todas las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia.
- Orientar el Plan de Acción Tutorial hacia el trabajo y desarrollo de dicho programa aprovechando las horas de tutoría como espacios óptimos para facilitar el contacto, la reflexión y el seguimiento con los grupos.
- Dar ejemplo al alumnado cumpliendo las normas establecidas para todos: en la medida de lo posible no usar el móvil en las aulas o pasillos, ser puntual tanto para entrar como para salir de las clases, exigir orden y limpieza del aula antes de empezar, utilizar un vocabulario basado en el respeto dentro del aula, etc.
- Ante la ausencia prevista de un profesor/a dejar siempre organizado el material de trabajo para facilitar la labor del profesorado de guardia.
- Utilizar la plataforma Teams como plataforma única y forma de comunicación y entrega de trabajos, proyectos, exámenes, etc.

5.2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA ENTRE EL ALUMNADO.

- PLAN DIRECTOR: Este plan tiene como principal objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en la escuela y su entorno. En el centro se realizarán diversas charlas informativas relacionadas con el "Acoso escolar", "Internet y redes sociales" " y "Violencia machista" entre otras con todos los cursos de la ESO.
- Hacer partícipe a la clase del funcionamiento de la misma a través de la asunción de la responsabilidad colectiva en el cumplimiento de las normas que ellos/as mismos hayan elaborado con su tutor/a.
- Organizar durante el recreo actividades para el alumnado, tanto deportivas como otros tipos de juegos de mesa, actividades musicales o rincones de lectura.

5.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA CON LAS FAMILIAS.

- Información a través del RRI y del Plan de Convivencia (disponibles en la web)
- Reuniones iniciales de padres, con información relativa al funcionamiento del centro y comunicación con el tutor/a. Recordarles que la educación de sus hijos/as es social, el IES es solo un lugar más donde, además de educación, reciben instrucción y por ello es importante que se cumplan las normas de convivencia.
- Uso de la plataforma INFOEDUCA para conocer las faltas de asistencia de sus hijos/as así como las notas.





- Aviso de acumulación de faltas de asistencia a los padres/madres o tutores legales para poder atajar algún problema no detectado.
- Facilitarles el correo corporativo de los profesores, así como las horas de atención a padres para tener una comunicación más directa con los docentes.
- Notificación puntual de carácter verbal o escrito sobre situaciones académicas o relacionadas con la convivencia acaecidas en el instituto.
- El teléfono de Jefatura y Dirección estará siempre operativo para atender a los padres/madres/tutores legales del alumnado del centro.

6. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA.

Según establece el RD 51/2007, modificado por el RD 23/2014 las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán calificadas como leves.

En nuestro centro las graduaremos del siguiente modo:

GRADO 1

- La falta de estudio, como deber básico de los alumnos/as.
- Desobedecer las instrucciones del profesorado respecto de su aprendizaje
- Estudiar otra asignatura en clase sin permiso para ello.
- La impuntualidad y el incumplimiento de los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- El deterioro (hojas arrugadas o manchadas como resultado de no haberlo guardado con cuidado) de la documentación entregada por Jefatura de Estudios, los tutores/as y /o profesores/as, así como la devolución fuera de plazo de dichos documentos.
- Asistir a clase sin el material escolar necesario de forma reiterada, salvo casos suficientemente justificados.
- La falta de aseo personal y decoro a la hora de vestir.
- Comer, beber o masticar chicle durante las actividades.
- La permanencia en los aseos de forma innecesaria.
- Sacar el teléfono móvil sin permiso del profesor/a.
- La permanencia en los pasillos entre clase y clase.
- Pintar en las mesas o en otros materiales educativos.
- Tirar objetos al suelo o a un compañero/a, aunque sea como juego.

GRADO 2

• Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.





- La ocultación a sus destinatarios de la documentación entregada por el centro o la manipulación de la misma.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- Salir del centro sin autorización.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa tomadas sin su autorización.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por una conducta contraria a las normas de convivencia de grado 1.
- Impuntualidad o mal comportamiento durante las visitas, viajes y espectáculos
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.
- Tratamiento inadecuado de la documentación oficial en relación al centro: documentos rotos, escritos o pintados
- Uso continuado de aparatos electrónicos en las dependencias del centro.

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

GRAVES:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores/as y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros/as.
- El uso de violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad, contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.
- La grabación, publicidad y/ o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones con intención de hacer daño a terceras personas.
- Los daños graves, causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El uso, la incitación o distribución en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.





- Consejería de Educación
- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y / o la reiteración de cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una conducta contraria a las normas de convivencia.
- Copiar en un examen con aparatos electrónicos (móvil)

MUY GRAVES:

 Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumno más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

7. ACTUACIONES CORRECTORAS.

El tipo de corrección de las conductas recogidas anteriormente podrá ser:

- a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública. Tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación posterior. Se llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - > Amonestación pública o privada
 - Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor (regulada en el reglamento de régimen interior del centro)
 - Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

El profesor/a comunicará al tutor/a del alumno/a y, si es preciso, a jefatura de estudios por si necesitase calificación posterior.

- b) **Medidas posteriores**, una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación de la conducta, se podrán adoptar las siguientes medidas:
 - Medidas de corrección en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia.
 - Procedimientos de acuerdo abreviado, que se podrán llevar a cabo con cualquier conducta que perturbe la convivencia en el centro. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio.
 - Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de un procedimiento sancionador tal y como queda recogido en el RD 51/2007.

En cualquier caso, estas actuaciones correctoras se aplicarán según los criterios recogidos en el artículo 30 del RD 51/2007, en relación con aquellas conductas perturbadoras que se produzcan dentro del recinto escolar en horario lectivo, en la realización de actividades complementarias o extraescolares o aunque se realicen fuera del recinto escolar siempre que estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa, tal y como se recoge en el artículo 31.





A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido, ya sea físico o moral.
- > La falta de intencionalidad.
- > El carácter ocasional de la conducta.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación y reiteración.
- ➤ El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales, religiosas, identidad sexual, así como por padecer discapacidad física, psíquica, o por cualquier otra conducta personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Además de la correspondiente sanción, los alumnos/as tendrán las siguientes obligaciones:

- Reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia. Los padres o tutores/as legales serán los responsables subsidiarios.
- > Restituir, en su caso, lo sustraído.
- Reparar el daño moral causado a sus compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa, en los casos de agresión física o moral.

7.1. MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita, que denominaremos parte de incidencias. Este parte consta de dos documentos: uno que se le dará al alumno/a y devolverá firmado al día siguiente por su familia, y otro que quedará registrado en jefatura de estudios.
 La acumulación y/o la gravedad de partes de incidencias llevará asociada una modificación
 - temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- b) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro (como limpieza de patios) o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- c) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- d) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.





- Consejería de Educación
- e) Cambio de grupo del alumno por un periodo máximo de 15 días lectivos.
- f) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo el alumno permanecerá en el aula de convivencia llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
- g) Con respecto a la falta de puntualidad, si el alumnado acumula 6 retrasos injustificados, y a las faltas no justificadas, o abandono del centro en horario lectivo sin permiso, se procederá a realizar modificaciones horarias.
 - Estas modificaciones consistirán en quedarse de 14:30 a 15:15 horas en el aula de convivencia realizando tareas.
- h) Las sanciones para el uso indebido de dispositivos móviles, tal y como aparece recogido en el reglamento de régimen interior, serán las siguientes:
 - ➤ 1º vez: Informar telefónicamente al padre/madre/tutor legal y solicitarle que se persone en el centro para llevarse a casa a su hijo/a.
 - ➤ 2º vez: Modificación horaria de 3 días fuera del centro.
 - ➢ 3º vez: Modificación horaria de 5 días fuera del centro.
 - → 4º vez: Apertura de expediente disciplinario con una sanción de más de 5 días y menos de 29 días lectivos fuera del centro.

7.2. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

Se concretarán en:

- a) Apertura de procesos de mediación. Las partes implicadas en un conflicto pueden acogerse a una mediación cuya finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. En el caso en que se incumplan los acuerdos alcanzados, se sancionará la conducta de acuerdo con su calificación.
- b) Procesos de acuerdo reeducativo. Es un acuerdo formal y escrito entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales por el que todos ellos adoptan unos compromisos de actuación con el fin de solucionar los conflictos surgidos por la conducta perturbadora del alumno. Además de la conducta que se espera de cada uno de los implicados deberán aparecer las consecuencias que se deriven de no cumplir los acuerdos pactados.
- c) Aceptación inmediata de sanciones. Junto con las sanciones indicadas anteriormente, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro se proponen también las siguientes:
 - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
 - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
 - Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.





7.3. APERTURA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Las sanciones que puede proponer el instructor del expediente sancionador son las recogidas en el apartado anterior, en el caso de que no haya un acuerdo abreviado, junto con las siguientes:

- Expulsión temporal del centro: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Expulsión definitiva del centro: Durante las etapas de escolarización obligatoria, supondrá el cambio de centro.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia será puesto en conocimiento del Claustro y se incluirá en la Programación General Anual, accesible a toda la comunidad educativa.

El seguimiento de este plan será realizado tanto por Jefatura de Estudios como por el Equipo de Convivencia del centro, así como por la Comisión de Convivencia, que será informada al menos dos veces durante el curso escolar. La inspección educativa será también informada a través de los datos recabados en la aplicación CONVIV

En las reuniones de CCP, claustros y reuniones de tutores se realizarán observaciones en torno a la marcha del plan y sobre posibles cambios.

Al finalizar el curso escolar, se elaborará un informe de evaluación y en el curso siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes.